

Entre enero 2004 y agosto 2012:

## Pensionados Han Retirado US\$ 1.003 Millones de Ahorro Previsional para Fines Personales

- ❖ Casi dos tercios del monto son retiros de pensionados por vejez anticipada.
- ❖ Anualmente se realizan en promedio 15 mil retiros de excedentes de libre disposición. Un 82% del número de retiros son realizados por personas que anticipan su pensión y 12% por quienes se pensionan a la edad legal.
- ❖ Pensionados de vejez a la edad legal retiraron en promedio \$10 millones en 2011.
- ❖ El objetivo del ahorro previsional es proporcionar ingresos durante la vida pasiva. Las personas que retiran excedentes y se pensionan anticipadamente tienen en su cuenta individual ahorros suficientes para financiar una pensión superior al 70% del promedio de sus rentas de los últimos diez años.
- ❖ Los excedentes de libre disposición y la pensión anticipada son opciones disponibles para el afiliado, no obstante reducen el monto de la pensión.

El objetivo del Sistema del Sistema de Pensiones de capitalización individual es otorgar pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivencia. Sin perjuicio de lo anterior, si el ahorro de los trabajadores sobrepasa los mínimos fijados por ley, se puede hacer uso de los ahorros previsionales, en la parte que excede, para destinarlos a fines distintos a la pensión.

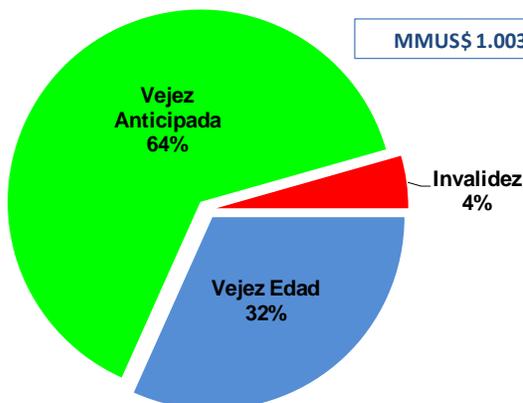
Las normas sobre esta materia buscan cautelar dos bienes: que los ahorros sean suficientes para financiar pensiones “adecuadas”, es decir, que guarden concordancia con la renta en actividad del trabajador y que la pensión sea superior a cierto umbral mínimo.

Las personas que tienen derecho a retirar excedentes

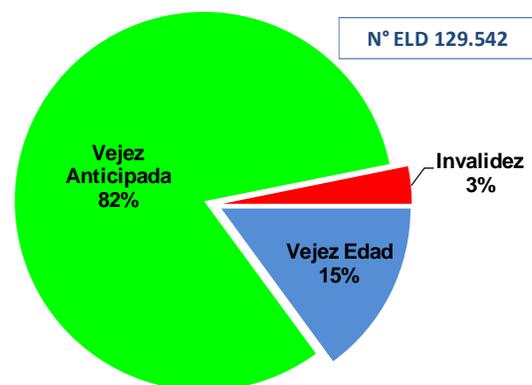
### RETIROS DE EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Período enero 2004 - agosto 2012

Monto Según Tipo de Pensión



Número de Retiros Según Tipo de Pensión



de libre disponibilidad pueden utilizar esos recursos para cualquier uso.

Pueden realizar retiro de excedentes los afiliados pensionados por vejez e invalidez, los pensionados de sobrevivencia no pueden ejercer este derecho.

Además, para utilizar esta alternativa es necesario que el trabajador se pensione, condición que no impide que éste siga trabajando y cotizando en el Sistema.

La Reforma Previsional del 2008 modificó los requisitos para retirar excedentes de libre disposición y los exigibles para anticipar la pensión, concordándolos en función de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS). A partir del 1° de julio 2012 entraron en vigencia los nuevos requisitos.

En el caso de los excedentes de libre disposición, el primer requisito exige que la pensión sea igual o superior al 70% promedio de rentas de los últimos 10 años. El segundo requisito aumentó de 150% de la Pensión Mínima al 100% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (hoy \$261.758)

A su vez, para anticipar la pensión el afiliado debe al menos alcanzar una pensión igual o superior al 70% del promedio de rentas de los últimos 10 años. El segundo requisito pasa de 150% de la Pensión Mínima a 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

A diferencia de los sistemas de pensiones de reparto, en las AFP los aportes son definidos y los beneficios son el

### REQUISITOS PARA EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICIÓN Y PENSIÓN ANTICIPADA

#### Requisitos para Retirar Excedentes de Libre Disposición

- Tener 10 años de afiliación en cualquier Sistema Previsional

- Pensión debe ser igual o superior a:

- ♦ 70% del promedio de rentas de los últimos 10 años
- ♦ 100% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario

#### Requisitos para Pensionarse Anticipadamente

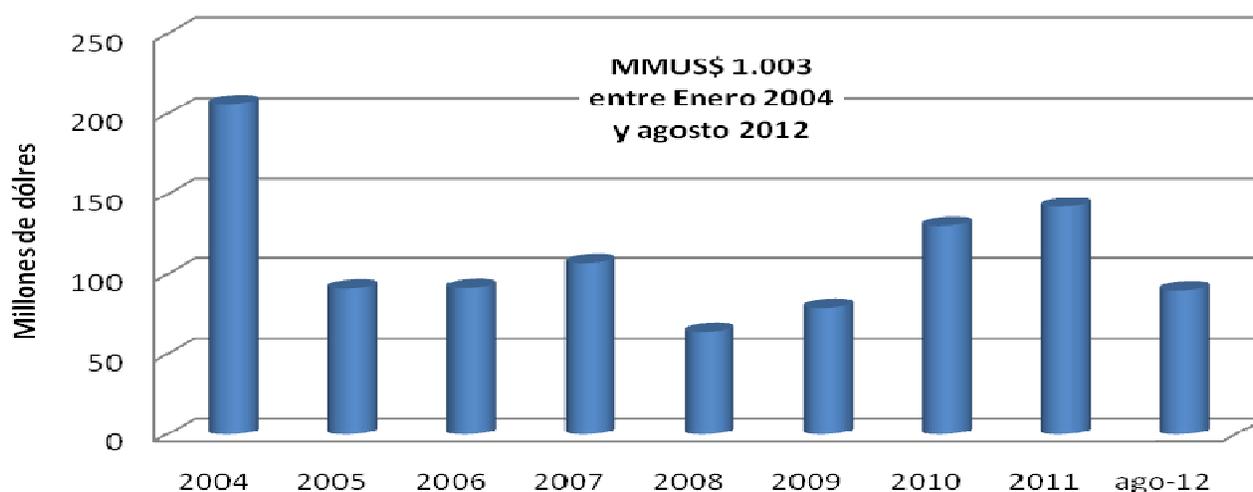
- Pensión debe ser igual o superior a:

- ♦ 70% del promedio de rentas de los últimos 10 años o del ingreso base en caso de pensiones de invalidez.
- ♦ 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario

resultado del monto del ahorro y de la capitalización lograda en un eje de tiempo que va entre 30 y 40 años.

Adelantar la edad de jubilación y retirar excedentes de libre disponibilidad son opciones que contempla la legislación, pero al hacer uso de estas opciones la pensión necesariamente disminuye, producto que en el primer caso se deben considerar menos años de

## Retiros de Excedentes de Libre Disponibilidad en Millones de US\$



cotizaciones y más años en que se debe financiar la pensión; y en el segundo caso el retiro de excedentes resta estos recursos del fondo que se considera para determinar la pensión y, por lo tanto, el monto de la pensión disminuye.

### Excedentes de Libre Disposición en Cifras

Entre enero del año 2004 y agosto de 2012 los pensionados del Sistema de AFP han retirado como excedentes de libre disponibilidad un total de US\$ 1.003 millones. Como se aprecia en el gráfico en el año 2004 se registró el monto más alto de retiros de excedentes, probablemente motivado por los cambios en los requisitos que ese año introdujo la ley sobre rentas vitalicias.

Las estadísticas muestran que en el período en análisis, son los pensionados por vejez anticipada quienes mayoritariamente realizan retiro de excedentes. En efecto, un 64% de los US\$ 1.003 millones corresponde retiros realizados por personas pensionadas por vejez anticipada, un 32% del monto ha sido efectuado por personas que se pensionaron por vejez a la edad legal y un 4% por quienes lo hicieron por invalidez.

En promedio se realizan cerca de 15 mil retiros de excedentes anualmente, por \$ 3.725.175 cada uno.

Los pensionados por vejez anticipada son quienes más hacen uso de este beneficio con 12 mil retiros al año, de

un monto promedio de \$ 2.904.842.

Los pensionados por vejez a la edad legal realizan en promedio un número de 2.200 retiros cada año, no obstante, son justamente éstos quienes efectúan retiros de excedentes de mayores montos, al registrar retiros por \$7.915.927 en promedio en todo el período en análisis, cifra que a partir del 2010 supera los \$10 millones cada retiro.

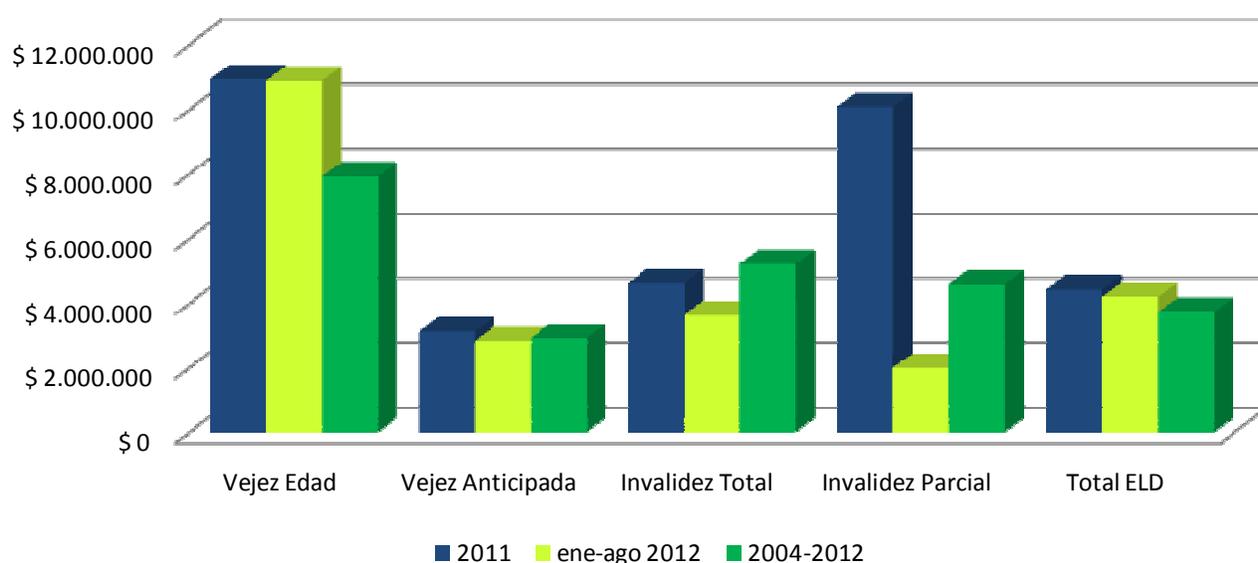
Un total de 460 retiros cada año realizan las personas que se pensionan por invalidez total, por un monto promedio de \$5.202.872.

Si bien los pensionados por invalidez parcial que accede a excedentes es considerablemente menor, al registrarse un total de 10 retiros promedio cada año, cada uno de ellos alcanza a los \$4.569.491. Lo anterior se explica porque estos pensionados sólo pueden acceder a excedentes si la pensión parcial es definitiva y si hace uso del saldo retenido.

### Tributación de Excedentes de Libre Disposición

Existen dos mecanismos para retirar excedentes de libre disposición libre de impuesto: en parcialidades de 200 UTM (\$7.929.800) por año hasta completar un total de 1200 UTM (\$47.578.800) o alternatively, el afiliado puede optar por acoger sus retiros a una exención máxima de 800 UTM (\$31.719.200) durante un año.

## Monto Promedio en \$ por Retiro según Tipo de Pensión



Los retiros que excedan de estos montos pagarán un impuesto único, calculado de la misma forma y oportunidad que el Impuesto Global Complementario correspondiente al año en que se retiren.

Cuando el afiliado con derecho a pensión solicita por primera vez un pago de excedentes, conjuntamente con la solicitud, debe indicar el régimen de tributación al que se acoge.

En la mayoría de los casos los excedentes son retirados por personas que su única fuente de ingresos es la pensión y por lo tanto el retiro de excedentes, dentro de los valores máximos antes señalados (800 UTM una vez o 200 UTM por año tope 1.200 UTM). queda libre de impuestos, cualquiera sea la alternativa que elija para realizar el retiro.

Sin embargo, en muchos otros casos cuando el que retira excedentes tiene otras fuentes de ingresos como remuneración, otra pensión, honorarios, participación en sociedades, etc, que le obligan a realizar la declaración de impuesto a la renta para determinar el Impuesto Global Complementario, conviene planificar el retiro de excedentes de libre disposición, porque si se trata de montos importantes podría afectar la situación tributaria del pensionado.

En el 2001 la Ley N° 19.768 permitió que los depósitos convenidos entre un trabajador y un empleador puedan ser susceptibles de ser retirados como excedentes de libre disposición, no obstante, éstos no pueden acogerse a ninguno de los mecanismos de exención tributaria, por

lo que en caso de retiro deben tributar en el Impuesto Global Complementario.

### **Cotizaciones regulares y APV**

Quienes pueden hacer retiros de excedentes de libre disposición han cotizado regularmente en forma obligatoria y probablemente algunos de ellos realizaron ahorro adicional al obligatorio, como APV en cualquiera de sus formas, que unido a la rentabilidad de los Fondos de Pensiones ha permitido financiar una pensión y destinar parte de los fondos previsionales a propósitos distintos a los previsionales, de libre disposición.

Realizar Ahorro Previsional Voluntario (APV) facilita retirar al final de la vida laboral excedentes de libre disposición.

### **Efecto en la pensión**

El efecto de la jubilación anticipada y el retiro de excedentes de libre disponibilidad hacen que la pensión promedio que el sistema está pagando, en la actualidad, sea más baja, producto de la preferencia por liquidez de corto plazo de los pensionados, en desmedro del monto de la pensión en el largo plazo.

#### **Orden de Prelación para Retirar Excedentes de Libre Disposición**

1. Ahorro Previsional Voluntario Colectivo
2. Cotizaciones Voluntarias
3. Depósitos Convenidos
4. Cotizaciones de Afiliado Voluntario
5. Cotizaciones Obligatorias

*La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación.*

**Consultas:** Departamento de Estudios Asociación de AFP

**Dirección:** Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

**Fono:** (56 – 2) 935 33 00 **E-mail:** [contacto@aafp.cl](mailto:contacto@aafp.cl) **Internet:** [www.aafp.cl](http://www.aafp.cl)

[www.facebook.com/AFPdeChile](http://www.facebook.com/AFPdeChile)



@AFPdeChile